

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a veinte (20) días en relación a la Ley provincial 1368, Régimen de Equiparación de Oportunidades para Personas con Discapacidad, indicando:

- a) estado del proceso en el que se encuentra la reglamentación de la misma;
- b) en el caso de reglamentación parcial, motivos por los que no se ha completado la totalidad de dicha reglamentación;
- c) sobre el artículo 7º de la ley, detalle cantidad de usuarios que han accedido al beneficio; y
- d) que controles se están llevando adelante para observar el correcto cumplimiento del artículo 7º y cuáles son las sanciones aplicadas ante el incumplimiento de la norma.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE DICIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN Nº **366** /21.


Matías G. GARCÍA ZARLENGA
SECRETARIO LEGISLATIVO
PODER LEGISLATIVO


Damián A. LÖFFLER
Vicepresidente 1º
a cargo de la presidencia
PODER LEGISLATIVO